



Fronteras de la Historia

ISSN: 2027-4688

fronterasdelahistoria@gmail.com

Instituto Colombiano de Antropología e

Historia

Colombia

Victoria, Jorge

Vigías en el Yucatán novohispano: nota para un estudio complementario entre las torres costeras de  
España y las de la América hispana

Fronteras de la Historia, vol. 14, núm. 2, 2009, pp. 228-255

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83312209002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# VIGÍAS EN EL YUCATÁN NOVOHISPANO: NOTA PARA UN ESTUDIO COMPLEMENTARIO ENTRE LAS TORRES COSTERAS DE ESPAÑA Y LAS DE LA AMÉRICA HISPANA\*

Jorge Victoria

Archivo Histórico de Mérida, México

jorgevictoria40@hotmail.com

## RESUMEN

---

En este artículo el autor aborda un tema desconocido en los estudios de la historia militar de la América hispana colonial: las vigías de la costa. Debido a sus reducidas dimensiones y a que fueron construidas con materiales perecederos, los estudios referentes al sistema defensivo no han incluido esas pequeñas obras, a pesar de que fueron parte imprescindible de éste. Las notas que se presentan son un resumen de la investigación realizada en las vigías de Yucatán, México, donde existieron durante más de 300 años, cuya historia se comparó y complementó con la historia de las vigías existentes en la España árabe e hispana. Su estudio abre una puerta a nuevas investigaciones de tipo económico, social y político, a partir del mundo costero.

Palabras clave: vigías, Yucatán, España, Nueva España, arquitectura militar.

## ABSTRACT

---

In this article, the author deals with an unfamiliar topic in the study of the military history of colonial Hispanic America: the watchtowers of the coast. Due to their small size and to the fact that they were constructed with perishable materials, these small building works have not been included in studies devoted to the defensive system, although they formed an indispensable part of it. This article is a summary of a research on the watchtowers of the Yucatan, Mexico, where they have existed for 300 years. Their history has been compared to and completed with the history of the watchtowers in the Arabic and Hispanic Spain. This study opens up the road to new researches on the economic, social and political character of the coast.

Key words: Watchtowers, Yucatan, Spain, New Spain, military architecture.

---

\* Agradezco a mi estimado amigo Juan Felipe Pérez Díaz, destacado arqueólogo colombiano, la posibilidad de acercarme a parte de la documentación citada en este trabajo.



## Introducción

En este artículo se presentan algunos resultados de investigación que, a manera de proposición para futuro trabajo, ayudan a esclarecer la historia militar, económica y social de una minúscula parte del engranaje preventivo-defensivo transportado de Europa a la América hispana del siglo XVI: las vigías costeras. Estas obras, torres de materiales perecederos o no, acompañadas de unas pocas casas de materiales semejantes, y conocidas también como atalayas, no se han estudiado para el caso americano, con excepción de las que existieron en la península de Yucatán (al sureste del antiguo virreinato novohispano, hoy México), investigadas por el autor de estas líneas desde hace varios años<sup>1</sup>.

Dado que los estudios comparativos ayudan a comprender procesos o hechos suscitados en dos o más territorios, cercanos o no, tanto física como cronológicamente, para nuestra investigación utilizamos la información de los siglos XVI al XIX, referente tanto al sistema de vigías de España y la correspondiente a la de provincia de Yucatán, para tratar de armar una interpretación complementaria de esas pequeñas obras militares. Esa historia puede ser extrapolada, en muchas de sus ideas, a otras vigías coloniales de las que se sabe su existencia, pero que no han recibido la atención de los investigadores, por ejemplo, las de otras costas novohispanas, las erigidas en Cuba, en Puerto Rico, en Guatemala y las instaladas en el antiguo virreinato neogranadino, por mencionar unas cuantas regiones<sup>2</sup>.

- 
- 1 Los trabajos de Victoria que han abordado el tema de las vigías yucatecas desde diferentes perspectivas son: “De la defensa”, *Emplazamiento*, “Las vigías”, *Los versos*, *Piratas* y *Las torres*. Calderón, en su magnífica obra *Fortificaciones de Nueva España*, presenta transcripciones de documentos donde se habla de las vigías, pero en el cuerpo del libro no se ocupa de ellas como parte del sistema preventivo-defensivo novohispano.
- 2 Para el reino de la Nueva Granada la documentación señala vigías en Portobelo y Guayaquil, entre otras (AGNC, CM, leg.74, fs. 281-82 y leg. 80, fs. 676-77; AGNC, CM, leg. 92, fs. 320-27).

Para los propósitos apuntados cabe indicar que el sistema de vigías fue resultado del traslape al Nuevo Mundo de la defensa costera que comenzó a implantarse por los árabes primero y después por los castellanos y reinos diversos del litoral mediterráneo de la península ibérica a fines del siglo XV (o antes), por lo que el funcionamiento de uno puede ayudar a comprender el de otro ante la falta de información.

Por otra parte, además de su carácter militar, las vigías yucatecas desempeñaron un interesante papel en la economía regional, al convertirse en puertas de entrada al contrabando. Entonces se considera que la acción realizada por parte de su encargado pasó de la defensa a la clandestinidad. En ese sentido, para la realización del ilícito, en nuestro estudio, se propuso la existencia de redes sociales para su introducción en esas playas americanas, acciones en las que los encargados de las torres costeras tuvieron una participación relevante para el arribo y conducción tierra adentro de los géneros ilegales.

## Comienza nuestra historia...

La defensa, en su expresión arquitectónica, fue uno de los rasgos fundamentales de la presencia de la Corona hispana en América y, en conjunto, su estudio nos introduce a la historia del devenir de ese Nuevo Mundo, junto con la de la propia metrópoli. De igual manera, aporta conocimientos sobre la proyección marítima ultramarina realizada por España y sobre el ambiente socioeconómico y político existente en los litorales, los cuales tuvieron —y aún mantienen— un tipo de vida diverso al de las poblaciones de tierra adentro.

El mundo naval se liga estrechamente a las costas y a la infraestructura existente en ellas, debido, entre otros puntos, a la necesidad de señalar a las embarcaciones los riesgos que podían correr en su navegación cuando se hallaban próximas a tierra o de ofrecerles resguardo en caso de peligro. Por ende, las obras costeras fueron, desde tiempos muy antiguos, ayuda

imprescindible para el buen derrotero de los navegantes y para la protección de los territorios.

Entre los siglos XVI y XIX, en el período de la administración española en sus vastos dominios en América, esa experiencia acumulada en sus litorales europeos también hizo gala de presencia en ultramar, pues formó parte de ella la estrategia defensiva en sus posesiones y, por ende, de su proyección.

Haciendo a un lado las grandes construcciones pétreas erigidas en la América colonial, en especial en la región caribeña, en estas líneas se aborda un hito básico del establecimiento y permanencia de los conquistadores y colonos españoles en el Nuevo Mundo: las vigías. Cabe señalar que resulta de interés el tema, ya que las investigaciones referentes a la arquitectura militar erigida en las costas americanas han olvidado dichas obras, debido tal vez a sus reducidas dimensiones y a los materiales perecederos con que se construyeron.

En el artículo nos centraremos en los datos referentes al sistema de torres erigidas en las penínsulas Ibérica y de Yucatán, transportado conceptualmente a los nuevos territorios de la Corona desde mediados del siglo XVI. Hace unos años, ante la falta de estudios sobre estas minúsculas obras militares en América, a pesar de que son las precursoras de la señalización por faros que entrelazan la navegación y la costa<sup>3</sup>, como punto de inicio del trabajo, se consultaron las investigaciones sobre las torres existentes en la España musulmana y la cristiana, denominadas *maharis*, torres almenaras, vigías o atalayas<sup>4</sup>, lo que dio como resultado una conjugación de

3 Para tiempos prehispánicos, en las costas peninsulares se situaban señalamientos efímeros o perecederos como indicadores para el buen derrotero de las canoas mayas, pero no existe relación con las vigías posteriores más allá de una posible sustitución de ubicación topográfica (Ochoa y Vargas 10-14; Romero).

4 El *Diccionario de autoridades*, de la Real Academia Española (457), describe como atalaya: “Torre construida en lugar alto, de difícil subida, no sólo en medio de la campaña, sino también cerca de las orillas del mar desde donde se descubre el mar [...] y donde

información comparativa que enriqueció las historias de ambos lados de la mar y ayudó a cubrir lagunas informativas, lo que ahora puede servir de marco referencial para el inicio de nuevas investigaciones de otras vías americanas.

A pesar de su hermandad en cuanto a funciones, las torres o atalayas erigidas en la península Ibérica y en Yucatán presentan discordancia en cuanto a su forma y materiales de construcción. Los vestigios arqueológicos de muchas de las existentes en España —tanto árabes como cristianas— son hoy símbolos o hitos arquitectónicos en las costas atlántica y mediterránea; por su parte, las yucatecas, todas desaparecidas debido a las características de sus materiales constructivos, sólo pueden estudiarse a través de la documentación de archivo. En la mayoría de los casos, los sitios donde se instalaron esas últimas son ahora pequeñas poblaciones costeras, sin rastro alguno de los antiguos puestos de vigilancia (Victoria, “Las Vigías” 61-2).

La información existente sobre las torres de España aporta datos de importancia sobre su conformación administrativa; en cambio, arroja poca luz sobre el tejido de la vida cotidiana, de lo social y lo económico desarrollado en torno a ese sistema preventivo-defensivo. Por su parte, las vigías yucatecas proporcionan datos respecto a su papel en la estrategia protecciónista de la región, sobre las autoridades civiles y militares, la clandestinidad, el comercio y la sociedad en general, temas que no han sido abordados lo suficiente por los estudiosos de esos temas a partir de otras ópticas, o por los interesados en las fortificaciones de la región.

Por otra parte, para evitar confusiones, cabe dejar en claro algunas diferencias en cuanto a la denominación de las personas encargadas de las vigías. Para el caso de las obras islámicas y cristianas, el empleado era

---

velan y hacen guardia personas destinadas para dar aviso [...] lo que se ejecuta con Almenaras, ahumadas, o fuegos". Se dice que viene del arábigo *ettalaa*, que significa subir en alto, alargando el cuerpo para subir más alto".

denominado *torrero*, en relación con el sitio desde el cual observaba, pero también se le llamó *atalayador* y *vigía*, en razón directa de su labor (García Fitz 274). En el Nuevo Mundo se le denominó *centinela*, *alcaide*, *vela*, *vigía* y, en contados casos, *atalayador* o *atalayero*, aunque predominó el término de *vigía*. Éste, según se estipulaba, debía ser de origen español o criollo, pero en la práctica se utilizaban indígenas para realizar la observancia del horizonte marino, y en otras regiones, como en la costa del golfo de México (Tabasco), se entrenaba a negros para esa labor (Victoria, “De la defensa” 32-3).

Para Yucatán la denominación de *atalayero* no debe confundirse con la de *indio atalayero* o simplemente *atalayeros*, que eran los naturales que prestaban sus servicios en la *vigía*, la cual estaba conformada en esa región por la torre de vigilancia (cuando ésta existía) y las chozas que servían como habitaciones para el encargado y los indígenas ahí destinados temporalmente. De la misma manera, cabe distinguir que *la vigía* era el sitio localizado en la playa, y *el vigía* o *vela*, su encargado. La palabra *atalaya* también fue utilizada como sinónimo de todo el sitio de vigilancia (*la vigía*) (Victoria, “De súbditos” 905-06).

## — L — Los antecedentes: las vigías en la época musulmana

Desde los albores del islam en el al-Ándalus (siglo VII d. C.), la región norte del estrecho de Gibraltar constituyó un territorio clave que debía protegerse para el mejor desenvolvimiento de la sociedad que se gestaba en esa parte de la península Ibérica. Para tales fines se aprovechó la estructura que quedaba del sistema de defensa estático romano-bizantino y, posteriormente, debido a los ataques normandos entre los años 842 y 860, se erigieron en el litoral recintos urbanos y torres o *atalayas* preventivas en las costas como parte de un sistema “genuinamente musulmán” (Gámir 10).

Estas últimas construcciones existieron en el mundo islámico andaluz hasta mediado el siglo XIV, al suscitarse la quiebra definitiva del poder musulmán en la zona. De aquellas construcciones cabe destacar las erigidas por el reino nazarí de Granada, que estableció una red de nutridas atalayas, capaz de mantener contacto visual entre ellas. De igual manera, para no interrumpir la comunicación costera, en las prominencias del terreno que no contaban con vigías se estableció alguna persona que tenía la misma función del torrero o vela encargado de los puestos de vigilancia (Torremocha y Sáez 169, 225).

Las atalayas islámicas, llamadas *maharis*, presentan esbeltez y ausencia de escarpes; no obstante, posteriormente desaparecieron los elementos comunes que ayudarían a catalogarlas, debido al largo período histórico que comprenden y a las innumerables aportaciones culturales que recibieron. En ese proceso histórico, en cambio, es posible establecer diferencias en cuanto a los materiales de construcción, aparejos, elementos defensivos y decorativos, vanos y accesos. Su altura y superficie, ocupada por la base, sufrieron alteraciones por el desarrollo de las armas de fuego y la aplicación de la artillería a las tareas de asedio; las torres disminuyeron de altura y la base adoptó la forma de talud (Torremocha y Sáez 225-26).

Las torres árabes de España eran edificios exentos, cilíndricos, con funciones específicas de vigilancia realizada por un torrero, y que en conjunto formaban el sistema costero de defensa a lo largo del litoral (Figura 1). Otro tipo de ellas, por ejemplo, la nazarí de cuerpo cuadrado, solía establecerse en pequeños peñascos para aprovechar la altura cuando la estructura arquitectónica no era elevada (Figura 2). La equidistancia de estas últimas vigías durante los siglos XIII y XIV estaba entre 4,5 y 10 kilómetros (Torremocha y Sáez 19, 225). Eran torres ópticas distribuidas en la costa en forma espaciada, que por medio de ahumadas durante el día y fuego en la noche notificaban a las poblaciones del interior la presencia de enemigos (García Hernández 21). No obstante su importancia, por su misma característica de obras menores, han sido un tanto desdeñadas en las crónicas, salvo como referencias geográficas (Torremocha y Sáez 171).

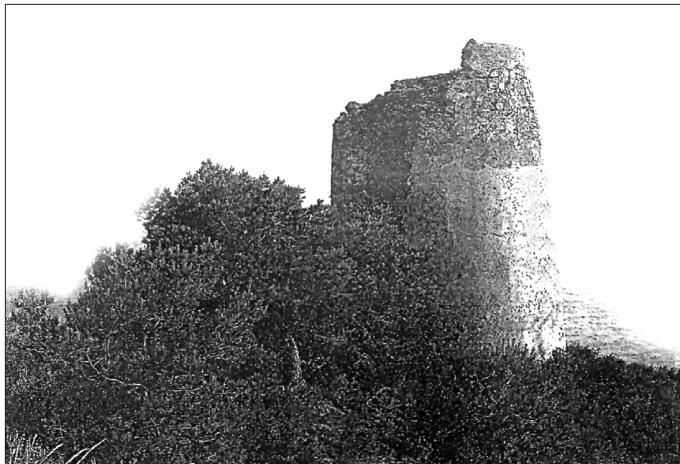


FIGURA 1.  
Torre de caleta,  
costa de Granada  
*Fuente: Tomada  
de Azuar.*

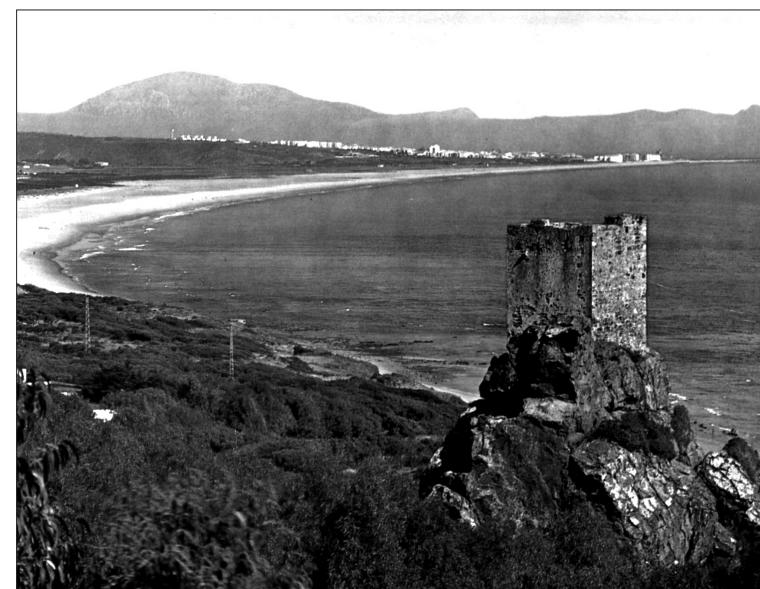


FIGURA 2.  
Torre de la Peña,  
Cádiz  
*Fuente: Fotografía  
del autor.*

Las torres almenaras, junto con las de alquería, constituyen la menor expresión de fortificación en al-Ándalus, que con finalidad de vigilancia, protección y transmisión de señales, aparecieron en su paisaje interior y costero. Ambas construcciones se destacan por su simplicidad constructiva y ausencia de elementos ornamentales (Torremocha y Sáez 243).

Jorge Victoria

## — — — — — Vigías en los tiempos postárabes

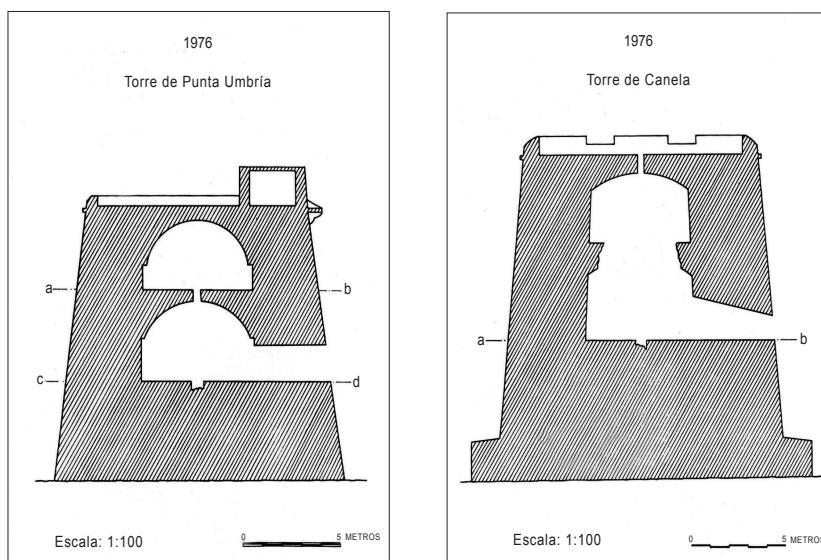
La Ordenanza de los reyes católicos sobre la guarda de la costa del Reino de Granada, dada el 13 de septiembre de 1497, y la Real Provisión, del 1º de agosto de 1501, constituyeron la base sobre la cual se asentó el sistema defensivo costero granadino a todo lo largo de la Edad Moderna, y que influyó sobremanera en el posterior celo de otros litorales mediterráneos que conformaron España, como fue el caso del Reino de Valencia, en la región del Levante, con la promulgación de sus ordenanzas en 1554 y 1673 (Gámir 11, 14 y 26), así como de América<sup>5</sup>.

En sus ansias protecciónistas, el rey Felipe II ideó un sistema defensivo similar al árabe para proteger el litoral mediterráneo de la península Ibérica. Esta empresa, que no escatimó esfuerzos y que en el transcurso de medio siglo consumió hombres y recursos económicos cuantiosos, se representó en la España de aquel entonces con el proyecto de edificar y reformar numerosas torres en la costa valenciana (AGS, *E*, 329; Seijo 12), y en el plan concebido durante la segunda mitad de la década de 1570 para fortificar las costas de Andalucía, en las actuales provincias de Cádiz y Huelva (Mora 19).

Esas construcciones, en ambos casos de piedra, ripio y argamasa, fueron hechas de planta y cuerpo circular, o tronco-cónicas, con diámetro de cinco y ocho metros aproximadamente, base terraplenada en el tercio inferior hasta el cordón. Podían tener una o dos bóvedas, y entrepisos de madera para albergar un mayor número de personas. En algunos casos

---

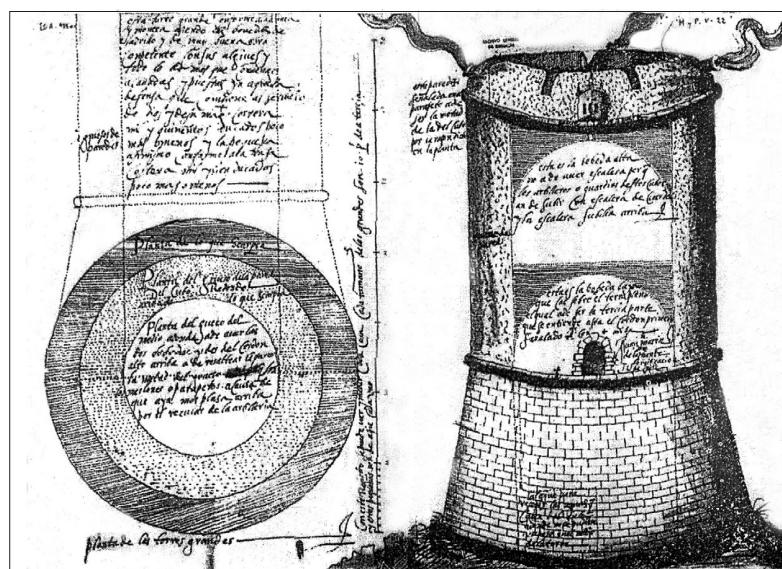
5 Para los fines de las ordenanzas e instrucción se utilizaron las torres y castillos inmediatos a las playas construidos por los moros. Por otro lado, cabe apuntar que Gámir utilizó en su investigación las ordenanzas valencianas de 1673, por lo cual suponemos que, cuando realizó su obra en 1988, desconocía las “Ordenanzas de la Guarda [...] de 1554” (BUV, *Mss*, 812 D, 82), las más tempranas hasta ahora conocidas para esa región.



FIGURAS 3 Y 4.

Torre de vigía hispana, siglo XVI. Planta y corte transversal, realizados por el ingeniero Juan Manuel de la Fuente

Fuente: Tomadas de Calderón Quijano (Las defensas 27).



En las costas de Granada el plan filipino contempló la construcción, en 1577, de 40 torres, desde Gibraltar hasta Ayamonte, bajo la dirección del consejero de guerra Luis Bravo de Lagunas, encargado de revisar y organizar la defensa de esa costa baja, arenosa y de plataforma continental prolongada (Mora 20-1). Para la obtención de los recursos económicos destinados a la empresa se pidió la cooperación de los señores territoriales, quienes, a la par de los consejos locales, se opusieron alegando escasez de medios, inadecuada elección para la instalación de las torres o injustos repartos de los gastos para la construcción y mantenimiento de las obras.

Las quejas iniciaron un largo pleito que culminó con la suspensión de la idea de financiación propuesta por Bravo, y en su lugar se arbitró un impuesto especial a la “sisa del pescado”, consistente en un maravedí por cada libra capturada, lo que suponía 70.000 ducados al año. Esos pretextos hicieron que el programa se retrasara una década, e incluso que algunas torres no se realizaran. Por fin, en 1638, aunque no del todo completo, el plan defensivo iniciado por Felipe II se vio cristalizado (Mora 21).

A pesar de aquellos esfuerzos, el sistema de torres no fue un fuerte bastión defensivo, únicamente cumplía la función de observación y custodia del litoral y la frontera, pues el factor humano implicado se componía únicamente de uno o dos torreros o velas, y dos personas para solicitar el socorro necesario (Sánchez 101; Gámir 12)<sup>6</sup>.

Al respecto de las señales utilizadas en esas vigías, se apunta que por la mañana se agitaban lienzos blancos como indicio de tranquilidad; en caso contrario, una vez detectado el peligro se procedía —al igual que tiempos islámicos— a emitir humaredas diurnas o llamaradas por la noche

---

6 En las “Ordenanzas de la Guarda [...], (1554)” (BUV, Ms 818 D, 82) se señalan variaciones en el número de las milicias destacadas en las torres para vigilar la costa valenciana. De igual manera, en 1593 se reportó la posibilidad de un torrero y tres atajadores para recorrer la costa, o dos torreros y tres atajadores. Así se notaba la alternancia en el puesto de guarda entre los destacados a la torre (ARV, G, 1133, D. 3 y 4).

desde la parte superior de la torre, acción que era repetida en las otras vigías hasta llegar el aviso a la guarnición militar más próxima. Mientras llegaban los refuerzos, los pocos habitantes cercanos, pescadores y campesinos, se refugiaban en el interior de la torre, con la esperanza de que el enemigo desistiera de atacar. Una vez dentro, la escalera de cuerda era recogida de su puertaventana (Torremocha y Saéz 224)<sup>7</sup>.

Las torres edificadas en el plan de Felipe II estuvieron en algunos casos en ubicaciones desafortunadas, además de que el diseño fue errado al contemplar artillería en la parte superior, pues salvo en la entrada de los ríos y lugares habitados, no tenía sentido dotar de cañones a las torres, que por la lejanía entre algunas de ellas, de 15 kilómetros o más, impedía una batalla de fuegos cruzados, dejando amplio campo sin batir (Mora 19-21).

En cuanto a la organización de los servicios de vigilancia de las torres granadinas, en la Instrucción de 1497 y la Provisión de 1501 se contemplaba el empleo de guardas (velas), escuchas y atajadores. Los dos primeros eran vigilantes residentes en las torres, pero con la distinción un tanto confusa, pues al salir a recorrer la costa para “cerciorarse de la ausencia de enemigos”, se les denominaba *escuchas*. Los atajadores, por su parte, eran los jinetes que efectuaban el recorrido por la costa, pero con distancias más largas (Gámir 46)<sup>8</sup>.

Las instrucciones de 1497, las provisiones de 1501 y de 1511, en unión con las ordenanzas valencianas de 1554, son de gran interés para conocer la organización de la guarda costera en aquellas partes del Mediterráneo. Su importancia radica en la información administrativa referente a la conformación del cuerpo militar de las costas, los sueldos y las gratificaciones, así

7 Para 1756 se indicaba que en la torre de Zalabar podían caber los torreros (3), más treinta personas en caso urgente, Mora (30).

8 El empleo de atajadores, guardas y escuchas es señalado por algunos autores como de origen mucho más tempranos: Ferrer (296-298); Díaz Borrás (106-120); García Martínez (50).

Jorge Victoria

como las prohibiciones —como la de evitar nombrar guardas o atalayas que sean amigos o parientes de las autoridades superiores, o que éstos recibieran dádivas de sus subordinados— (BUV, *Mss 818, D. 82*). Aunado a la información militar, esa reglamentación permite un atisbo a la situación de la administración de la justicia y la organización política del litoral, sobre todo de las costas de Valencia.

Para el contexto hispanoamericano, algún autor apunta que en La Habana del siglo XVII se levantaron “torres-atalayas”, de “albañilería ordinaria”, similares a las “que se diseminaron en las costas españolas y por las Indias”, con el objetivo de avanzada militar de vigilancia. Sin embargo, en el apuntamiento se confunde a las “simples” vigías con otra tipología de torres o casa fuerte de materiales pétreos, clasificadas en la construcción militar (Ramos 117).

## — A cerca de las vigías en España

De importancia para el contexto de las torres de España es la información brindada en los textos de Díaz, Ferrer y García Martínez, referente a ese sistema de vigilancia. Estos autores abocan sus estudios a la investigación de las torres, fortificaciones, puntos de vigía y su localización geográfica; los atalayeros y los guardas, el sistema de avisos, etc. Esas construcciones alcanzaron una fuerte tendencia hacia el primer cuarto del siglo XV; sin embargo, se dice que desde tiempo antes (1290-1350) el sistema de vigilancia costera era ya una realidad, incluso que existía un código de señales para mandar los avisos de manera expedita (Ferrer 298-230).

No obstante la consulta de esos textos, no fue posible hallar en ellos aspectos de la interrelación socioeconómica del microcosmos que formaron las vigías en relación con los refuerzos físicos ahí establecidos, los auxilios que debían ser proveídos por los poblados cercanos o el sistema de correos que recorrían la costa, y mucho menos mencionan alguna participación de las vigías en el celo hacia el contrabando.

Conociendo de antemano que en la documentación de archivo las vigías yucatecas estaban relacionadas de manera frecuente con el contrabando, nos avocamos a la búsqueda de información sobre la introducción del ilícito en el territorio costero del Mediterráneo español durante la temporalidad de funcionamiento de las torres árabes e hispanas. Sin embargo, nuestra empresa no tuvo el éxito deseado, incluso llamó la atención que la palabra *contrabando* no fuera utilizada en los textos consultados, resultado todos ellos de investigaciones enmarcadas en tiempos de fines del medioevo y el moderno (García y Sesma; Remie; López; Laliena y Franzo; Barrio).

A pesar de esa ausencia, los hechos de fraude sí son mencionados y algunos de ellos, al señalarse como “evasores de los ingresos reales”, podrían estar referidos a acciones de comercio ilegal. Así, una lectura al trabajo de Díaz, referente a los problemas marítimos de la Valencia en la Edad Media, deja sentir la idea de que en las incursiones de piratas hubo un momento de robo de cristianos y otro de introducción de mercancías (“Problemas”).



A pesar de no contar con datos que nos indiquen la introducción clandestina de géneros por las torres mediterráneas, Ruzafa ofrece una importante referencia en la que apunta que los “almogávers” eran grupos de personas armadas que se dedicaban, entre otras cosas, al contrabando (24-25); pero lo que resulta más significativo es que, según señala ese investigador, los “almogávers” fueron, a la vez, los torreros o vigías encargados de celar la costa y también los escoltas que hacían la guardia marítima (Ruzafa 25). Ante ese panorama la introducción del ilícito estaba casi asegurada, ya que quien debía impedirlo, facilitaba su arribo.

Jorge Victoria

en 1596, donde se establece jurídica y administrativamente el servicio de vigías (BUV, *Mss*, 818, D. 82).

De tiempos modernos (1790) proviene la observación de que las torres y atalayas de Mallorca e Ibiza debían de ser utilizadas para evitar “estorbar los contrabandos y fraudes que se intentasen hacer [...] e impedir que desembarquen, y comuniquen en la Isla personas o géneros de Provincias sospechosas” (cit. en Nicolás 22)<sup>9</sup>. Esta mención apoya la idea de que el contrabando estuvo presente —a pesar de su escasa mención— en las vigías de tiempos anteriores, tanto para su celo como para su introducción.

En resumen, tenemos que otros investigadores han abordado en parte el aspecto histórico en cuanto a la defensa y lo relativo a la arquitectura de las torres de vigía; pero, en contraposición, el aspecto socioeconómico que giró en torno a ella permanece desconocido. Para esclarecer el tema no basta con la información relativa a salarios, nombres de vigías y destinos, sino que interesa sobremanera la búsqueda de las posibles relaciones de complicidad que pudieron existir entre los diversos y numerosos burócratas y en contubernio con los vigías para la introducción de contrabando por las costas. Falta, parafraseando a Bertrand, reconstruir los sistemas relationales que todo individuo intenta o pretende desarrollar en torno a sí (Bertrand 58), aplicándose en este caso a los implicados o beneficiados por el contrabando.

## — C — Cruzando el océano: las vigías yucatecas

La aparición “oficial” de vigías en el territorio americano se debió al mandato de Felipe II en 1561 —reiterado en 1591 y 1611—, por el que ordenaba a sus virreyes y gobernadores implantar puestos de vigilancia para el resguardo

<sup>9</sup> Otras obras referentes al tema de las torres en época moderna tampoco abordan el contrabando, por ejemplo Seijo y Sánchez, para el Levante, y Mora, para Andalucía.

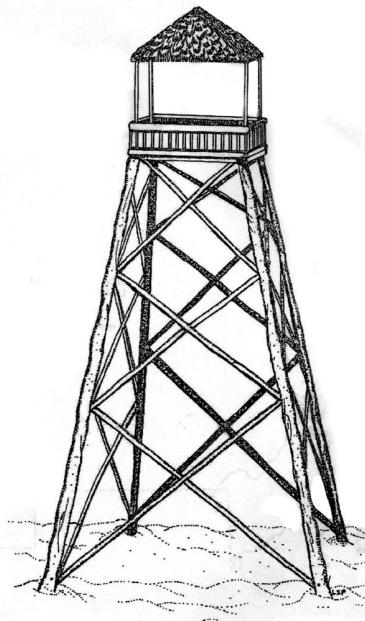
de los principales puestos de las Indias (*Recopilación* 515), aunque presumiblemente ya existían debido a la presencia española en América desde varias décadas antes.

Para la región yucateca, las primeras vigías reportadas fueron las de Río Lagartos y Sisal, en 1588, por fray Alonso Ponce, quien señaló para ambos sitios la existencia de “un vela que le guarde y descubra los navíos y de aviso cuando llegare algún corsario u otro enemigo, y hay para esto hecha una torre de madera, y junto a la torre una casa de paja, en que está la vela y algunos indios que le sirven” (Ciudad Real 313).

El sistema de vigías implantado fue sencillo y de bajo costo económico y social por el reducido número de hombres requeridos para su funcionamiento y su construcción a base de materiales perecederos. En el transcurso de los siglos XVI al XVIII, esas obras no variaron en forma ni materiales de construcción; la atalaya o torre de vigilancia tenía un diseño tronco-piramidal, construida con maderos, coronada con un espacio con techumbre de paja para la permanencia del vela, y una altura variante entre los 11 y los 15 metros (Figura 5). El conjunto de la vigía se complementaba con

FIGURA 5.  
Reconstrucción hipotética de una atalaya o torre de vigilancia de Yucatán.

Fuente: Dibujo de Jorge Victoria Ojeda.



dos o tres chozas a la usanza indígena, que servían de habitaciones para el responsable del puesto y de cuatro a seis indios destinados al servicio de la Corona, aunque en la práctica fuera un servicio personal al vela.

En algunos casos, esos puestos costeros no contaron con torres de vigilancia, ya que se localizaban a cierta altura, en montículos prehispánicos o alturas naturales junto a la costa. No obstante su endeble estructura, se ordenaba que algún ingeniero supervisara la obra y su emplazamiento (Victoria, *Las torres* 50-52; AGI, M, 3159), aunque en la práctica, al menos para Yucatán, no encontramos dato alguno que indicara que se cumplía lo ordenado. Cabe señalar que en ningún tratado de arquitectura militar de la época colonial se hace mención de este tipo de vigías, diferentes en características constructivas a sus antecesoras de España, pero sin duda que deben ser tomadas en cuenta como parte de la arquitectura militar de ultramar aplicada a la geografía, necesidades y recursos americanos.

Esos sitios semiaislados de la amplia costa yucateca tenían contacto con algún poblado a través de una calzada de piedra que cruzaba la franja cenagosa, sitio del cual provenían los refuerzos cuando la ocasión lo ameritaba, y que era avisada por medio de humaredas, fuegos y mensajes escritos (Figura 6). Es posible que este sistema resultara más sencillo que el europeo, opinión vertida por la falta o desconocimiento hasta el momento de un reglamento que haga referencia a las personas inmiscuidas en la defensa de la costa, como en el caso de las Ordenanzas de Valencia (Victoria, *Las torres* 38). Únicamente se conocen algunas menciones para la segunda mitad del siglo XVIII, acerca de un reglamento de comunicación entre los vigías y las embarcaciones por medio de banderas (CAIHY, C, VIII-1795-004).

A través de las centurias de instauración del sistema de vigías en la península, como medida de prevención ante los probables ataques de piratas, corsarios, contrabandistas o flotas de guerra a las costas yucatecas, las zonas que se cubrieron con atalayas fueron las aledañas al puerto de Campeche y la banda del norte, como la más próxima a Mérida. Sin embargo, la vorágine militar, política y económica suscitada en el siglo XVIII en el Caribe y golfo de México (el espacio denominado Caribe histórico) orilló

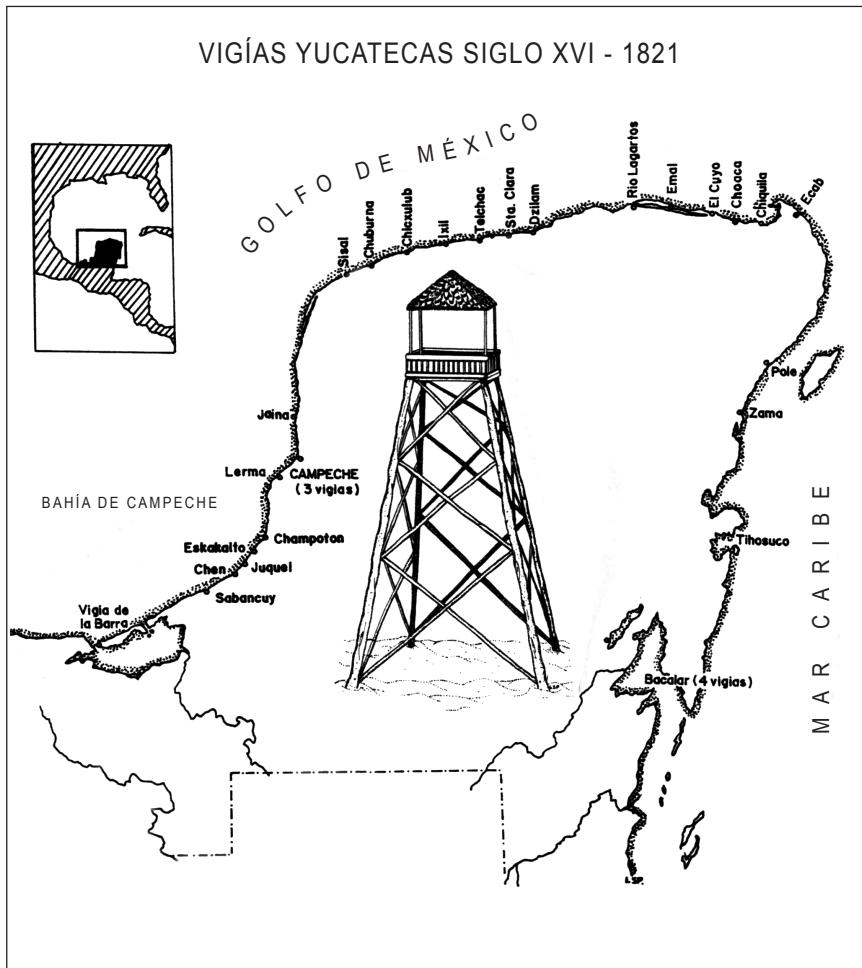


FIGURA 6.  
Ubicación de  
las vigías en la  
península de  
Yucatán, desde  
el siglo XVI  
hasta 1821

Fuente: Dibujo de  
Jorge Victoria Ojeda.

Si bien la custodia y defensa del territorio peninsular yucateco fue motivo para la instalación de vigías, a esa tarea se le sumó la de tratar de detener o combatir el comercio ilícito que se desarrollaba por los litorales

de la península. A pesar de no poder cuantificar a ciencia cierta el número de puestos de vigilancia instalados —en la segunda mitad del siglo XVIII sumaban más de 20—, su permanencia indica, sin lugar a dudas, que esa medida económica y de fácil movilidad constituyó el recurso utilizado por las autoridades provinciales en su celo por la seguridad territorial ante la falta de medios. Su mayor frecuencia se dio, como apuntamos, a partir de 1750, con cambios entre 1810 y 1821, años de la lucha independentista de México (Victoria, *Las torres* 43-45).

## Actores sociales partícipes del contrabando en Yucatán

246

Para entender el conglomerado social que participó en la introducción del contrabando a Yucatán podemos dividir la geografía peninsular en tres regiones. La primera, la costa, lugar de arribo de las mercancías y sitio donde se localizaban los velas o vigías, era, sin duda, una posición estratégica entre el mar y tierra adentro. La segunda región comprende la franja limítrofe entre la capital provincial y la playa, espacio donde se localizaban las diversas autoridades civiles y militares de los partidos o regiones en que se dividía la península. En la tercera región, la ciudad de Mérida, residían las máximas autoridades y la élite de comerciantes que tuvieron o pudieron tener participación en la introducción del ilícito<sup>10</sup>.

Para el caso de los vigías (primeros actores) se puede decir que eran hombres poco honrados, de toda confianza de las autoridades, que constituyan la representación de éstas en su jurisdicción territorial, lo que facilitaba la realización de labores con fines de lucro personal o grupal, no legales. Su elección por medio de la decisión directa y unipersonal por

10 Referente al sector comercial y sus lazos de parentesco consanguíneo y ritual, véase Zanolli (200, 228, 314-15).

parte del gobernante en turno constituye un elemento de importancia para comprender su desenvolvimiento como funcionario. A lo anterior hay que agregar que muchas veces el agraciado para el puesto era un “recomendado”.

Tal como Dalla (133-134) apunta, en la sociedad colonial hispanoamericana la *recomendación*, como documento o palabra escrita, fue un instrumento de garantía para la reproducción de los lazos sociales, de los vínculos de poder y de los pactos entre las personas, y desempeñó un papel de importancia en el terreno laboral y en el político. La designación del vigía se debió de basar en la expectativa de los negocios que a través de la vigía se podían realizar. No en balde, a pesar de que muchos de los velas no tenían sueldo asignado, las solicitudes para ocupar el puesto eran numerosas (Victoria, *De la defensa* 73-80, 248). A esos empleados siempre se les relacionaba con el contrabando y con actividades lucrativas más allá de los establecidos legalmente (AGEY, C, caja 11, vol. 1, exp. 13).

Destinados a los lugares del tránsito de las embarcaciones que, con destino a los puertos de Veracruz, Campeche o Sisal, salían de La Habana y bordeaban la península de Yucatán y desde donde divisaban casi todas las vigías yucatecas (AHA, CV, t. 654, D. 8, fs. 39r-40v), los velas observaban casi a diario a los posibles cómplices de ilícito. De su situación en esos puntos geográficos de Yucatán, los visitadores reales señalaron en 1766, lo siguiente:

Vive un pobre hombre asalariado de vigía con un corto sueldo en un despoblado (y despoblado seguro por un bosque para cualquier introducción), el sueldo le tiene allí y el lugar donde le pone el sueldo es una tentación. Llega el contrabandista, ofrece un partido, pinta la facilidad, persuade con la convivencia, y se hace el fraude. (Cit. en Florescano 225)

En el Yucatán novohispano (e incluso en el independiente), los puntos de mayor introducción del ilícito fueron las amplias costas yucatecas, celadas únicamente por vigías “con condiciones de vida miserable”, pero cuyo empleo, en muchas ocasiones sin estipendio económico alguno, no sufría falta de aspirantes bien recomendados, y cuya durabilidad estaba de

acorde con las relaciones que se tuvieran con el gobierno en turno y el venidero (Farriss 70)<sup>11</sup>.

Como ejemplo de los cambios que se daban por la llegada de un nuevo gobernante, don Arturo O'Neill (1793-1802), quien destinó a los puestos burocráticos a gente de su entera confianza, Íñigo Escalante, vigía de Ixil en 1796, al ser separado del cargo, escribió unos versos para enviar al rey y para que la “noticia” fuera conocida por la población<sup>12</sup>. En una décima el vigía-poeta expresaba lo siguiente:

*Vigías y Subdelegados  
y Jueces de los Partidos  
sois también los ofendidos  
y gravemente agraviados,  
pues estando sosegados  
sin sobresalto el menor  
ya esperan el sinsabor  
de los tragos tan amargos,  
de refrendar vuestros cargos  
por causa de un vil traidor.*

(AGS, SG, 7213, exp. 21; Victoria, *Los versos* 23-24).

Aquellos versos no sólo denunciaban probables cambios en el ajedrez político de la región, sino que también mencionaban otras autoridades que, junto con el vigía, dibujaban a los partícipes de una red confabulada para ciertos fines, con seguridad el contrabando (Victoria, *Los versos* 27).

11 Otras vías de introducción del contrabando era por las propias aduanas de los puertos y por vía terrestre. El tema del contrabando debió ser común para las vigías hispanoamericanas, dadas las condiciones semejantes que se presentaban en las costas. Así, para mediados del siglo XVIII e inicios del XIX, se les subrayaba a los vigías neogranadinos evitar el contrabando (AGNC, CM, leg. 74, fs. 281-82; leg. 80, fs. 676-77, y leg. 92, fs. 320-27).

12 A propósito de esas décimas más “íntimas” de la vida de Escalante, que pueden considerarse como autobiográficas (literatura autógrafa), usando palabras de Philippe Ariès (18), cabe indicar que el lector tiende a aceptar como veraz lo apuntado, por el hecho de su situación como testigo de algo que revela lo íntimo y lleva lo privado a la esfera de lo público.

El segundo grupo de actores partícipes de ese comercio ilegal fueron los subdelegados, jueces de paz, alcaldes, comandantes militares, etc. Todos ellos, en diversa medida o proporción, aparecen como cómplices de ese ilícito en la documentación consultada de la época colonial (AGS, SG, 7213, exp. 21; AGI, M, 3027, f. 21v; Victoria, *De la defensa* 180-90; Santiago, *El impacto* 943-46).

La participación del tercer grupo se ve exemplificada con los gobernadores y su criticada conducta. En 1810, la introducción del contrabando era aceptada por el gobernador en turno, Benito Pérez Valdelomar (con posterioridad virrey de Nueva Granada), quien afirmaba que las vigías, puestos encargados de la detección de dicho comercio, eran ya obsoletas para tal misión (AGN, AHH, 478, exp. 95); pero, en contraposición, al mismo gobernador se le acusaba de participar en la connivencia de ese tráfico ilegal (AGN, *Colonial*, Serie Historia, 537, V, fs. 43v-59v). Otro ejemplo es el del gobernador Artazo y Torre de Mer, a quien se le denunció reiteradamente de contrabandista y enriquecimiento ilícito, debido a las cuotas cobradas a los introductores del contrabando (BUAY, UAL, 1813, microfilme 8).

La estructura social del Yucatán colonial inmiscuida en el contrabando se componía de esferas socioeconómicas diversas, por ejemplo, autoridades de gobierno, ricos comerciantes, altos funcionarios militares o de aduana, por una parte<sup>13</sup>, y empleados menores, celadores, soldados, pequeños comerciantes, arrieros, vigías, etc., por la otra, cada una conformada por sectores definidos, con contactos o interconexión según la posición que los individuos ocupaban en la estructura de poder y por medio de la cual se tenía acceso a los recursos económicos y políticos (Victoria, “De la defensa” 169-180).

Esa interconexión, que notoriamente perseguía una finalidad personal o reducida a unos cuantos, se basaba en factores de lealtad y confianza

13 Según Pietschmann (12 y 31), los tipos de corrupción más generalizados entre la burocracia hispanoamericana fueron el contrabando, cohecho y soborno, favoritismo y clientelismo y venta de oficios y servicios burocráticos al público.

para su buen desarrollo en cada esfera o nivel. Cuando se conocían, entre los sujetos solía existir una amistad puramente instrumental y funcionaba mediante una gran desigualdad entre los individuos relacionados, que desempeñaban el papel de protectores y protegidos, con excepción de la alta jerarquía de la red (Lomnitz 225).

## Consideraciones finales

Diferentes en forma, y en cuanto a algunos factores socioeconómicos implícitos, el sistema de atalayas de la península Ibérica y el yucateco cumplieron su cometido en cuanto a la vigilancia y la transmisión de mensajes a lo largo de la costa donde se situaban. Tal como se mencionó, las vigías yucatecas y las españolas mantuvieron algunos rasgos generales, como son el vela, los ayudantes del puesto, la intercomunicación, la presencia ocasional de refuerzos militares, las actividades legales e ilícitas, etc. Esta homogeneidad aporta información que puede ser extrapolada a otros lugares americanos en estudios posteriores y, haciendo las consideraciones pertinentes, algunos datos obtenidos de las yucatecas podrían ayudar a cubrir de forma comparativa algunas lagunas de la historia desconocida de las torres españolas.

Las vigías costeras instaladas en Yucatán constituyeron un eslabón perimetral del sistema defensivo implantado en la región; pero, por su precario diseño y dudosa funcionalidad, difícilmente podrían clasificarse como obras militares defensivas, en comparación con los elementos pétreos erigidos en las costas; al contrario, en la práctica, tuvieron un carácter más bien preventivo, por su mismas características constructivas, carencia de cañones y grupos armados de manera permanente. Esta designación no se contradice con el carácter defensivo u ofensivo de las obras militares, sino que se complementa, ya que formaban parte de toda la estrategia militar de Yucatán. Es, en todo caso, un típico ejemplo de la llamada *Escuela Americana*, donde lo ideal cede paso a la necesidad y condiciones de la realidad.

No obstante lo anterior, el estudio de las vigías ayuda a comprender la estrategia de protección implantada en la región yucateca, donde, a pesar de la amplitud de la costa del norte, únicamente se edificaron pequeñas obras de fábrica en Sisal (siglo XVI) y en Nueva Málaga (1821), hoy Yalahau, mientras las endebles atalayas fueron los puestos de referencia para controlar gran parte de la deshabitada costa.

En el estudio de las tareas legales de los vela resulta interesante encontrar la conjunción de la actividad militar con otra de tipo hacendista; ello denota que los encargados de aquellos puestos eran hombres de suma confianza —y muy bien recomendados— de las autoridades, y se constituyan en la representación de éstas en su jurisdicción territorial, lo cual, sin duda, ayudaba a la realización de labores ilícitas con fines de lucro personal o grupal, aseguradas por la correspondencia de favores del vela hacia las personas que lo postulaban y de éste para con quien se lo otorgaba.

La investigación de las atalayas y de la red de factores sociales y económicos que giraban a su alrededor arroja nuevas luces sobre la administración española en la región y el comportamiento de la sociedad en general, no sólo de un sector de ella. Esta última estuvo implícita en el contubernio de la clandestinidad que se desarrolló a partir de la llegada de mercancía por mar y su derrotero hacia tierra adentro, ya que la solapaba y se beneficiaba de ella. Por ende, un punto de interés en lo futuro lo constituirá el hecho de que un estudio más profundo de las tareas legales e ilegales en las costas peninsulares, ibéricas y yucatecas, así como en otras de la América hispana, dará la pauta para conocer los comportamientos de esas sociedades costeñas.

Hasta donde sabemos, no existe alguna otra investigación referente a este tipo de obras preventivas en un lugar del antiguo imperio español en América. Y desconocemos también si, al igual que en Yucatán, se hayan mantenido durante cerca de 300 años —y más, ya que su vida se prolongó hasta entrado el tiempo independiente— sin variación en diseño y material constructivo. Esperemos entonces que este aporte sea de interés para los investigadores de nuestra historia colonial común.



## Bibliografía

### FUENTES PRIMARIAS

Archivo General del Estado de Yucatán, Mérida (AGEY)  
*Colonial (C)*, caja 11, vol. 1, exp. 13.

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI)  
*Méjico (M)*, leggs. 3027 y 3159.

Archivo General de la Nación, México (AGN)  
*Colonial (C)*, Serie Historia (SH), 53, V.

Archivo Histórico de Hacienda (AHH), leg. 478, exp. 95.

Archivo General de la Nación, Colombia (AGNC)  
*Colonial Miscelánea (CM)*, leggs. 74 y 92.

Archivo General de Simancas, Simancas (AGS)  
*Estado (E)*, leg. 329.

*Secretaría de Guerra (SG)*, leg. 7213, exp. 21.

Archivo Histórico de Antioquia, Colombia (AHA)  
*Colonial Varios (CV)*, I, 654, D 8.

Archivo del Reino de Valencia, Valencia (ARV)  
*Generalidad (G)* 1133, D 3 y 4 y D 1-8.

Biblioteca de la Universidad Autónoma de Yucatán (BUAY)  
*University Alabama Librerie (UAL)*, M 8.

Biblioteca Universitaria de Valencia, Valencia (BUV)  
*Manuscritos (Mss)*, 812, D. 82.

Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán, Mérida (CAIHY)  
*Caja (C)*, VIII-1795-004.

### FUENTES DOCUMENTALES

Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades*. Edición facsímil de 1726. Madrid: Gredos, 1990. Impreso.

Florescano, Enrique e Isabel Gil. “Discurso sobre la constitución de las provincias de Yucatán y Campeche, 1766”. *Descripciones económicas regionales de la Nueva España: provincias del Centro, Sudeste y Sur. 1766-1827*. 3 t. México: Secretaría de Educación Pública; Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976. Impreso.



*Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*. Ed. Consejo de la Hispanidad, 3 t. Madrid: Consejo de Hispanidad, 1943. Impreso.

## FUENTES SECUNDARIAS

Ariès, Philippe. "Para una historia de la vida privada". *Historias de la vida privada*, 5 t. Madrid: Taurus, 1991. Impreso.

Azuar Ruiz, Rafael. "Atalayas, almenaras y rábidas". *Al-Ándalus y el Mediterráneo*. Barcelona: Lundwerg, 1995. Impreso.

Bertrand, Michel. "Élites, parentesco y relaciones sociales en Nueva España". *Tiempos de América*, 3-4 (1999): 57-66. Impreso.

Barrio, Juan Antonio. "Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano". *Revista de Historia Medieval*, 9 (1998): 105-26. Impreso.

Calderón Quijano, José Antonio. *Fortificaciones en Nueva España*. Sevilla: Gobierno del Estado de Veracruz; Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1984. Impreso.

---. *Las defensas del Golfo de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1996. Impreso.

Ciudad Real, Antonio de. *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*. 2 t. México: UNAM, 1993. Impreso.

Dalla Corte, Gabriela. "Recomendaciones y esfuerzos en la sociedad colonial y post-colonial. Garantías jurídicas, poder y red social". *Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina*. Caracas: Fondo Editorial Tropykos, 2002.

Díaz-Borrás, Andrés. "Problemas marítimos de Valencia a fines de la Edad Media: el corso, la piratería y el cautiverio en su incidencia sobre la dinámica económica, 1400-1480". 2 t. Tesis doctoral. Universidad de Valencia, España, 1990. Impreso.

----. *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia: la ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Instituto Milà y Fontanals, 1993. Impreso.

Farriss, Nancy. *La sociedad maya bajo el dominio colonial: la empresa colectiva de la supervivencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1992. Impreso.

Ferrer i Mallol, María Teresa. *Organizació i defensa d'un territori fronterer: la governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona: Consell Superior d'Investigacions Científiques; Institució Milà i Fontanals, 1990. Impreso.

- García Fitz, Francisco. "Fortificaciones, fronteras y sistemas defensivos en Al-Andaluz, siglos XI al XIII". *Actas de Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar"*. 2 t. Madrid: Unev, 1989. Impreso.
- García Hernández, Manuel. *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XII (1312-1350)*. Sevilla: Diputación Provincial, 1989. Impreso.
- García Martínez, Sebastián. *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*. Valencia: Universidad de Valencia, 1977. Impreso.
- García Ángel y José Sesma Muñoz. *Historia de la Edad Media: una síntesis interpretativa*. Madrid: Alianza, 1997. Impreso.
- Gámiz Sandoval, Alfonso. *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 1988. Impreso.
- Laliena Corbera, Carlos y María Teresa Franzo Muiño. "Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa". *Revista de Historia Medieval*, 9 (1998): 41-80. Impreso.
- Lomnitz, Larissa. *Redes sociales, cultura y poder: ensayos de antropología latinoamericana*. México: Miguel Ángel Porrúa, 1994. Impreso.
- López Pérez, Dolores. *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*. Barcelona: Institución Milà y Fontanals, 1995. Impreso.
- Mora Figueroa, Luis de. *Torres de almenara de la costa de Huelva*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva; Instituto de Estudios Onubenses "Padre Marchena", 1981. Impreso.
- Nicolás Mascaro, Joan de. *Talaies i torres de defensa costanera*. Maó: Institut d'Estudis, Institut Menorqui d'Estudis, 1994. Impreso.
- Pietschmann, Horst. "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial: una aproximación tentativa". *Revista Nova Americana*, 5 (1982): 11-37. Impreso.
- Ramos Zúñiga, Antonio. *La ciudad de los castillos: fortificación y arte defensivo en La Habana de los siglos XVI al XIX*. Canadá: Asociación Cubana de Amigos de los Castillos, 2004. Impreso.
- Remie Constable, Olivia. *Comercio y comerciantes en la España musulmana: la reordenación comercial de la Península Ibérica del 900 al 1500*. Barcelona: Omega, 1997. Impreso.
- Romero, María Eugenia. "La navegación maya". *Arqueología Mexicana*, 33 (1998): 6-15. Impreso.
- Ruzafa, Manuel. "La frontera de Valencia con Granada: la ruta terrestre (1380-1440)". *Actas del V Congreso Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, s. d. Impreso.

Sánchez Gijón, Antonio. *Defensa de costas en el Reino de Valencia*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1996. Impreso.

Santiago Pacheco, Édgar. "El impacto de un nuevo orden político-administrativo: los subdelegados de la Intendencia de Mérida, Yucatán". *Los mayas de ayer y hoy*. Eds. Alfredo Barrera y Ruth Gubler. México: Conalcuta-Inah, 2006. Impreso.

Seijo, Francisco. *Torres de vigía y defensa contra los piratas berberiscos en la costa del Reino de Valencia*. Alicante: Ediciones Seijo, 1978. Impreso.

Torremocha Silva, Antonio y Ángel Sáez Rodríguez. "Fortificaciones islámicas en la orilla norte del Estrecho". *Actas de Congreso Internacional "El Estrecho Gibraltar"*. 2 t. Madrid: Unev, 1989. Impreso.

Vargas, Ernesto y Lorenzo Ochoa. "Navegantes, viajeros y mercaderes: notas para el estudio de la historia de las rutas fluviales y terrestres entre la costa de Tabasco, Campeche y tierra adentro". *Estudios de Cultura Maya*, 14 (1982): 59-118. Impreso.

Victoria Ojeda, Jorge. "De la defensa a la clandestinidad: el sistema de vigías en Yucatán, 1750-1847". Tesis de doctor en Antropología. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000. Impreso.

---. *Emplazamiento militar en la costa campechana durante la Colonia*. Campeche: Instituto de Cultura de Campeche, 2000. Impreso.

---. "Las vigías en la defensa y el poblamiento de la costa yucateca: su diseño y representación cartográfica". *Arquitectura y urbanismo virreinal*. Coord. Marco Peraza Guzmán. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2000. 58-69. Impreso.

---. "De súbditos del rey a servicio personal". *Los mayas de ayer y hoy*. Eds. Alfredo Barrera y Ruth Gubler. México: Conalcuta-Inah, 2006. Impreso.

---. *Los versos de Iñigo Escalante: poesía testimonial de fines de la Colonia en Yucatán*. Mérida: Instituto de Cultura de Yucatán, 2006. Impreso.

---. *Piratas en Yucatán*. Mérida: Área Maya, 2007. Impreso.

---. *Las torres de vigía en Yucatán: una manifestación histórica de la proyección hispana a Ultramar*. Madrid: Ministerio de Defensa de España, 2007. Impreso.

Zanolli Fabila, Betty. "Liberalismo y monopolio: orígenes del federalismo en las tierras del Mayab". 2 t. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad Nacional Autónoma de México, 1989. Impreso.

Fecha de recepción: 28 de marzo de 2008.

Fecha de aprobación: 3 de julio de 2009.